



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de obras municipales

DECRETO TRABAJO EXTRAORDINARIO DIRECTOR DE OBRAS

DECRETO EXENTO N° 01478/2025 /
PARRAL, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Instructivo N° 4 de fecha 14.09.2012 sobre Procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios.
- 4.- La sentencia de proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral del Maule de fecha 09.11.2024.
- 5.- El acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15.11.2024.
- 6.- El juramento presentado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de Diciembre de 2024.
- 7.- El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de Diciembre de 2024 que nombra como Alcalde de la comuna de Parral a Don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón.
- 8.- El Decreto Exento N° 2.325 de fecha 04 de Diciembre de 2024, que nombra como Administrador Municipal a Don Ivan Damino Hernandez.
- 9.- El Decreto Exento N° 6.341 de fecha 12 de Diciembre de 2024, que delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde en el Administrador Municipal, Don Ivan Damino Hernandez.

CONSIDERANDO:

La necesidad manifestada por el Director de Obras para realizar labores de carácter extraordinarias a realizarse con posterioridad a la jornada laboral ordinaria, todo ello para dar cumplimiento a los contratos que se administran y también para la agilización de las labores propias de la Dirección, en pos de dar un mejor servicio a la comunidad.

DECRETO

AUTORÍCESE:

La ejecución de trabajo extraordinario, para realizar actividades señaladas en detalle adjunto, para los días y horas ahí indicadas, para los funcionarios que se señalan a continuación, según detalle adjunto:

FUNCIONARIO	CARGO Gº	TOTAL HORAS AL 25%	TOTAL HORAS AL 50%
VICTOR VALVERDE ROMERO	DIRECTIVO 7º E.M.S		24:00

2.- **ESTABLECESE**, que si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por los funcionarios ya individualizados, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones.

3.- **ESTABLECESE**, que del total de Horas Autorizadas al 25%, sólo se compensaran o pagarán en dinero un máximo de 40 hrs., de existir el presupuesto suficiente.

4.- **ESTABLECESE**, que las Horas Autorizadas al 50% serán compensadas con tiempo complementario o con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio.

“POR ORDEN DEL ALCALDE”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal



IVAN DÁMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal
Administración Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PLANILLA HORAS DIRECTOR DE OBRAS	Digital	Ver		

Ivan Damino/Victor Valverde/Hilda Aravena/Lisette Vallejos

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Hilda Aravena Vasquez
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Lisette Vallejos Cartes
Horas Extras Extras



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20450298&hash=88254>